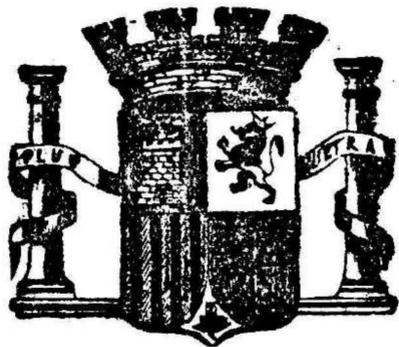


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

Administracion económica de la provincia de Palencia.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion económica aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 14 del actual.

NOMBRES de los rematantes.	Vecindad.	Procedencia.	Importe del remate. Pts. Cts.
D. Cirilo Fernandez del Rio.	Cervatos de la Cuezza.	Estado.	2322 »
Rafael Revollada y Marcos.	Carrion de los Condes.	Propios.	285 »
Lorenzo Gallinas Borragan.	Cervatos de la Cuezza.	Estado.	328 »
Juan Aguilar.	Abia de las Torres.	Propios.	565 »
Rafael Revollada y Marcos.	Carrion de los Condes.	Idem.	330 »
Nicasio Baron.	Abia de las Torres.	Idem.	575 »
Raimundo Mediavilla Diaz.	Torre los Molinos.	Idem.	300 »

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirlos que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado, dentro de los 15 días de la notificación, según previene el art. 145 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instrucción se previene, sin perjuicio de la responsabilidad á que quedarán sujetos, en conformidad á lo prevenido por órdenes vigentes.

Palencia 29 de Diciembre de 1876.—P. O., Nicolás Hernandez.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Santiago una cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que

estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y

los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 14 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras puedan solicitarla en el plazo improrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden

de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 14 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Juzgado de primera instancia
de Palencia.

Nemesio Mañueco Escobar, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fé: Que por disposicion del señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de veintisiete del actual, se ha acordado sacar á pública licitacion el día veintitres de Enero próximo y hora de las once de su mañana en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Juan, número dos; la casa embargada á Telesforo Saez, vecino de esta ciudad, á instancia del Procurador Don Leoncio Villan, en nombre de Don Diego Santiago Colon, de Toledo, vecino de Madrid, para pago de las costas ocasionadas en el desahucio de varias fincas de la propiedad de éste, contra el Telesforo, cuya casa, y el valor dado á ella por los peritos en la retasa que han practicado es como siguen:

Una casa sita en la calle Mayor Antigua de esta ciudad, señalada con el número cuarenta y dos, linda por derecha segun se entra en ella, con otra de Miguel Merino, por izquierda, de María Perez y accesorio con muralla de las afueras; consta de planta baja y principal con diferentes habitaciones y otras dos grandes, cubiertas por el tejado, en el piso segundo, en mediano estado de conservacion; retasada en dos mil trescientas pesetas.

Las personas que quieran hacer postura, se las admitirá siempre que lo hagan con arreglo á derecho y previa exhibicion de la cédula personal.

Palencia veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—De orden de S. S.º, Nemesio Mañueco.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: que instruyo causa criminal de oficio contra Victoriana Gomez Alonso, natural de Cubillas de Cerrato, soltera, de veintinueve años de edad, sirvienta, sobre robo de trescientas cincuenta pesetas en monedas de cinco duros, una media onza y piezas de á duro, y cuatro sortijas de oro, una con diamantes y ocho ó nueve chispas al rededor, otro cintillo, con tres diamantes grandes, esmaltada, otra con un topacio, y otra con una piedra falsa; de la pertenencia de Doña Pascuala Torrecilla, de esta vecindad, habiéndose fugado de su casa el dia cinco del corriente sin que se sepa su actual paradero; por lo que la cito, llamo y emplazo por medio de la

presente requisitoria, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria, apercibiéndola que de no verificarlo se la irrogarán los perjuicios de derecho.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. Don Alfonso XII, requiero á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, y en el mio les suplico y ruego procedan á la busca y conduccion á mi disposicion de dicha procesada con el dinero y efectos que la fueren ocupados.

Dado en Valladolid á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—José de Castro.—Leon Gervás.

Señas de la procesada.

Estatura regular, cara delgada, color bueno, pelo castaño claro, nariz regular, ojos azules, tiene cicatrices en el cuello. Viste saya de percal color negro, pintas blancas, pañuelo de cuatro puntas de lana, cuadros morados y blancos, y á la cabeza pañuelo de lana con cenefa morada y otro de flores.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Baltanás.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Valentin Rozas, natural de Villalmanzo, con residencia temporal en Magaz, para que se presente en este Juzgado en el término de diez dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de Madrid, con el fin de prestar indagatoria en la causa que se le sigue por robo en la iglesia de Cobos de Cerrato, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Asimismo en nombre de S. M. (Q. D. G.) prevengo á todas las Autoridades se sirvan proceder á su busca, captura y conduccion á dicho Juzgado.

Baltanás á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Benito Villafruela.

Señas del Valentin.

De edad como de cincuenta años, viste chaqueta negra de las finas, pantalon negro, idem; botas negras, nuevas; sombrero negro, hongo; monta un caballo pelo negro, como de seis cuartas y media de alzada, aparejo de lomillos, con freno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GUIA DE AYUNTAMIENTOS

Y

DIPUTACIONES PROVINCIALES,

ó sea leyes orgánicas, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870; la novísima ley de 16 de Diciembre de 1876, introduciendo en ella varias reformas; profusion de citas de un gran número de Reales órdenes y otras disposiciones generales, y diferentes formularios de trabajos que tienen á su cargo los Municipios.—Cuesta 8 reales.

GUIA DE ELECCIONES

comprensiva de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, en cuanto se refiere á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con las novísimas reformas introducidas en ella por la ley de 16 de Diciembre de 1876; extractos marginales en cada uno de sus artículos; profusion de citas de las disposiciones publicadas desde 1.º de Setiembre de 1870 que se hallan vigentes todavía, el Real decreto último mandando proceder á las elecciones municipales, y finalmente, modelos y formularios para todos los actos y servicios de las mismas.—Su precio 2 reales.

GUIA DE QUINTAS.

Sétima edicion. Obra completísima.—Su precio 10 reales.

PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Se han repartido el 1.º y 2.º tomos, de unas 640 páginas en 4.º prolongado cada uno, y está en prensa el 3.º y último, que será mas voluminoso y de letra mas compacta que los primeros, con muchos é importantísimos trabajos.

A los que se suscriban por todo el mes de Enero próximo, avisándolo directamente al Administrador de las obras del Sr. Freixa, Don José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid, y acompañando su importe de 90 rs. en sellos de franqueo de 10, 25 y 50 céntimos de peseta, ó mejor en libranza del Giro mútuo, se les remitirán los dos primeros tomos en seguida, y el último tan pronto como se termine su impresion. Si los quieren certificados, añadirán la cantidad correspondiente á este servicio.

Pasado el mes de Enero próximo, se aumentará el precio probablemente.

La Guia de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, lo mismo que la de Elecciones, se servirán á cuantos las pidan, si remiten á la vez su importe, dentro de los primeros

cuatro dias del mes de Enero próximo.

La Guia de Quintas estará impresa quince dias despues de publicada en la Gaceta la novísima ley que está discutiéndose en los Cuerpos Colegisladores.

Conociendo el público nuestra escrupulosidad en el cumplimiento de los compromisos que contraemos, estimamos escusado encarecerla.

Todos los pedidos deberán dirigirse á D. José Fernandez y Martinez.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA,

por el Doctor D. Fermin Hernandez Iglesias, Gefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Esta obra, única de su clase, es una exposicion histórico-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros con ntilisimos apéndices, algunos documentos inéditos y dos tomos en 4.º con mas de 1300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías y en el domicilio del autor, Travesia de la Parada, 10, 3.º Madrid.

Desde el 25 ó 30 del mes de Enero de 1877, se arriendan los pastos de segundas yerbas de once rozas, en la Dehesa titulada monte del Rey, jurisdiccion de Valdespina. El que desee interesarse en su arriendo, puede presentarse en Dueñas á Don Santos Ruiz. 63 1-2

ARBOLES FRUTALES.

Ha llegado á esta ciudad el acreditado arboricultor, Anacleto Martinez, del Norte de España, en Nalda, provincia de Logroño. SE GARANTIZAN POR UN AÑO.

CLASES.

Almendros, Avellanos, Castaños, (injertos) Nogales, Cerezos, Guindos, Ciruelos, Albérchigos, Melocotones, Pavia, Briñones, Perales, Manzanos, Membrillos, Acerolos, Nisperos, Morales, Higueras, Naranjos, Limoneros, Ponsiles,

Arbustos frutales.

Grosellos, Frambuesos. Barbados de dos metros de altura á precios arreglados.

Plantas barbadas de dos años, de dos metros de altura, de uva para regalo de mesa.

Tambien hay plantas extrañas de frutales y rosales injertos y acacias de puñal para setos.

GRAN DEPÓSITO

DE CIRUELAS PASAS Y OREJONES.

Los pedidos pueden dirigirse á las casas-comercios de Don Agapito Quemada y de Don Hdefonso Alonso. 1-3 64

CALENDARIO AMERICANO

para 1877

indispensable á las Alealdías, escritorios y casas particulares.

ALMANAQUES de la Risa, del Gran Mundo, del Huracan y el Ilustrado.

Todo se vende en la librería de Peralta y Menendez, PALENCIA.

Imp. de Peralta y Menendez.